



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Depósito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 17 de Agosto del año 2.021 Edición 321 Año 3



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Titulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG. MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ
+58 4246234027 - 04182618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRESARIATO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

AREA ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACION DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

[@audreymariah20](https://www.instagram.com/audreymariah20)



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admonjuan7868@gmail.com /

invelmica@gmail.com.

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "GONZÁLEZ ARTEAGA, C.A."

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211* y 162*

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 21-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA, Número: 62 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son trasladado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-14853

ESTE FOLIO PERTENECE A:
GONZÁLEZ ARTEAGA, C.A
Número de expediente: 343-14853

WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
RIF: J-344-394

C I U D A D A N O
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO SU DESPACHO.-

Yo, WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad V-18.156.905, y de este domicilio, debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada por la empresa GONZÁLEZ ARTEAGA, C.A., (GONARCA) RIF J-40370018-5, inscrita primeramente por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero del municipio Miranda, de la circunscripción Judicial del estado Falcón, en fecha 14 de febrero del año 2014, quedando inserto su documento original bajo el N° 47 Tomo 7-A, de los libros de Registro; trasladada posteriormente a la Oficina de Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en la ciudad de Punto Fijo, en fecha 8 de octubre del año 2015, quedando su original inserta bajo el N° 10 Tomo 40-A, ocurre así respetuosa para presentar por ante este despacho, para su inscripción copia fiel y exacta de la "ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS", celebrada en el día dos (02) de julio del año dos mil veintiuno (2021), la misma que expone en este acto, -coloca una Asamblea General, acordándose en siguientes:-

- 1) VENTA DE ACCIONES
- 2) REFORMA DEL CAPITULO II CLAUDIA QUINTA
- 3) MODIFICACIÓN CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA
- 4) MODIFICACIÓN ATRIBUCIONES JUNTA DIRECTIVA
- 5) NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA
- 6) NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO
- 7) CAMBIO DE DOMICILIO

Mediante respetuosamente se sirve ordenar la inscripción de dicha acta en Int Libro de Registro, se haga la fijación y se consere la publicación dejándose constancia de todos estos asientos en el expediente de la compañía. De igual manera solicito, se me expida una (01) copia certificada de dicho registro. En Justicia, en Punto Fijo, a la fecha de su otorgamiento.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211* y 162*

Municipio Carirubana, 16 de Agosto del Año 2021

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO IPSA N.º 244293, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 62, TOMO 21-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA, Derechos pagados BS: 139.800,00 Según Planilla RM No. 34300129612, Banco No. 3192168595 Por BS: 17,03. La identificación se efectuó así: WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO, C.I: V-18.156.905.
Abogado Revisor: LUIS ALBERTO MARTINEZ PETIT

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme el artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GONZÁLEZ ARTEAGA, C.A
Número de expediente: 343-14853
DIV/MOD


WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
RIF: J-344-394

C I U D A D A N O
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO SU DESPACHO.-

Yo, JOSE ANTONIO PERES GONZÁLEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad U.-18.016.390, domiciliado en Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, en el carácter de presidente de la compañía GONZÁLEZ ARTEAGA, C.A., RIF J-403747914, inscrita primeramente por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero del municipio Miranda, de la circunscripción Judicial del estado Falcón, en fecha 14 de febrero del año 2014, quedando inserto su documento original bajo el N° 47 Tomo 7-A, de los libros de Registro; trasladada posteriormente a la Oficina de Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en la ciudad de Punto Fijo, en fecha 8 de octubre del año 2015, quedando su original inserto bajo el N° 10 Tomo 40-A, certifico que la siguiente Acta de la Asamblea Extraordinaria de accionistas que a continuación transcribo, es copia fiel y exacta de su original, contenido en el libro respectivo y que a su tenor dice lo siguiente: "ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS". En el día de hoy, dos (02) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se ha instalado en la sede de la empresa GONZÁLEZ ARTEAGA, C.A., anteriormente identificada, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con la asistencia de los accionistas JOSE ANTONIO PERES GONZÁLEZ, JOSUE DAVID GONZÁLEZ ARTEAGA y su cónyuge FABIANA DI CLEMENTE STENOYOTT quien es venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 18.156.146; JAIRO FAYTON GONZÁLEZ ARTEAGA y su cónyuge JUDITHA DE LOS ANGELES QUINTANA JIMENEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-18.156.941, y como invitado especial JAIRO FAYTON GONZÁLEZ SANDRANO, quien es venezolano, casado, titular de la cédula de identidad V-18.106.140, todas de este domicilio; acordándose el CIBO DOS CIENTO UNO (01) Capital 800(01) de la empresa, que es la cantidad de CINCO MIL (5.000) acciones.

Se abre la sesión, y se plantean los puntos a tratar en la Asamblea:


- 1) VENTA DE ACCIONES
- 2) REFORMA DEL CAPITULO II CLAUDIA QUINTA
- 3) MODIFICACIÓN CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA
- 4) MODIFICACIÓN ATRIBUCIONES JUNTA DIRECTIVA
- 5) NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

 **WILLIAM LUGO VELASCO**
ABOGADO
I.P.S.A. 244-293

- 6) HOMERANIENTO DEL COMISARIO.
- 7) ENVÍO DE DOMICILIO


Habiendo hecho el planteamiento anterior, se pasa a discutir el primer punto del Orden del día: 1) **VENTA DE ACCIONES:** el ciudadano JOSÉ DAVID GONZÁLEZ ANTEAGA, anteriormente identificado, manifiesta su intención de vender OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) acciones de su propiedad, al resto de accionistas, quienes renuncian a su derecho preferencial de adquisición de las mismas; en esta instancia el ciudadano JAIRO PASTOR GONZÁLEZ SAMBRANO, ya descrito manifiesta interés en adquirir las mismas, ofreciendo su Valor Nominal, y pagando en efectivo las mismas, en especie de circulación nacional, a entera y cabal satisfacción del vendedor; y la ciudadana FARIANA DE CLEMENTE STERGIOTI en su condición de cónyuge autoriza la venta de las mismas. Seguidamente el ciudadano JAIRO PASTOR GONZÁLEZ SAMBRANO, anteriormente identificado, declara su intención de vender las OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) ACCIONES, de las cuales es titular, ofreciéndolas al resto de los accionistas, y quienes a su vez manifiestan su interés en poseerlas, renunciando así a su derecho preferencial de adquirirlas. En esta instancia, el ciudadano JAIRO PASTOR GONZÁLEZ SAMBRANO, ya descrito manifiesta interés en adquirir las mismas, ofreciendo su valor nominal, y pagando en efectivo las mismas, en especie de circulación nacional, a entera y cabal satisfacción del vendedor; y la ciudadana SIBIRMA DE LOS ANGELES JUHREZ, en calidad de cónyuge del vendedor, declara que da su consentimiento, para la presente venta.

A continuación se pasó a el segundo punto al Orden del día, referido a la reforma de la **CLÁUSULA QUINTA**, la cual queda redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA:** El capital de la Compañía, es la cantidad de CINCUENTA MIL MILLONES DE BOLÍVARES (50.000.000.000,00), divididos en CINCO MIL (5.000) de acciones de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (50.000.000,00) cada una. Dicho capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: A) El ciudadano **JOSE ANTONIO PEREZ GONZALEZ**, ha suscrito la cantidad de TRES MIL TRECENTAS (3.300) acciones, y pagado la cantidad de TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE BOLÍVARES (33.000.000.000,00); B) el

 **WILLIAM LUGO VELASCO**
ABOGADO
I.P.S.A. 244-293

ciudadano JAIRO PASTOR GONZÁLEZ SAMBRANO, ha suscrito la cantidad de MIL TRECENTAS (1.300) acciones, y pagado la cantidad de DIECISIETE MIL MILLONES DE BOLÍVARES (17.000.000.000,00).

Con la toma de posesión de los nuevos accionistas, se hace imperativo, que la Junta Directiva, por 1) MODIFICADA SU ESTRUCTURA Y FUNCIONES y 2) REORGANIZADA SU BUEN PERÍODO; por ello el ciudadano PRESIDENTE propone que la Junta Directiva esté conformada por dos (02) cargos principales tales como PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, y en donde tengan igualdad de funciones, puedan actuar de manera conjunta y/o separada, pero siempre el VICEPRESIDENTE actúe en sustitución del PRESIDENTE. Por ello las cláusulas DÉCIMA SÉPTIMA y DÉCIMA NOVENA quedan redactadas de la siguiente manera: DÉCIMO SÉPTIMO: Administración y dirección: la compañía estará a cargo de una Junta Directiva, la cual estará compuesta por: un (01) PRESIDENTE y (01) VICEPRESIDENTE, quienes serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas y podrán ser reelectos; Durarán diez (10) años en sus funciones o hasta que sus mandatos hayan sido elegidos. DÉCIMO NOVENA: el Presidente y Vicepresidente, actuando de manera conjunta y/o separada, tienen las más amplias facultades de administración y especialmente las siguientes: Elegir a la persona que representará a la compañía en las Asambleas Generales de Accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, en las cuales la compañía tenga participación; otorgarles las facultades que se estimen convenientes; Crear, organizar y jerarquizar los cargos ejecutivos y administrativos que juzgue conveniente para la buena marcha de la sociedad, así como designar los Factores Mercantiles, Ejecutivos de comunicación y atribuciones; Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; Conocer las Asambleas de Accionistas, fijar las actas que en ellas deben hacerse, así como cumplir y hacer cumplir sus decisiones; Elaborar el Balance, el Directorio General y Estado de Ganancias y Pérdidas, así como el informe detallado que debe presentarse anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la sociedad; Calcular y proponer el dividendo por

 **WILLIAM LUGO VELASCO**
ABOGADO
I.P.S.A. 244-293

distribuir entre los accionistas, acordar y fijar la oportunidad de su pago y proponer el monto de las aportes que crea convenientes para fondos de reserva o garantía, todo lo cual someterá a la Asamblea para su consideración; Considerar, aprobar o improbar los gastos generales de la sociedad y los extraordinarios especiales que se requieran; Firmar y representar a la sociedad en todos los negocios y cualesquiera modalidades de contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad; Resolver la adquisición, compra, venta, enajenación, cesión, traspaso, arrendamiento, subarrendamiento y gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y derechos de cualquier clase; Otorgar préstamos, en cualquiera de sus modalidades; Designar y remover apoderados generales o especiales de la sociedad, pudiendo otorgar a dichos apoderados las facultades más amplias permitidas por la Ley para realizar cualquiera de las actividades contempladas en este Artículo; Contratar y remover al personal de la sociedad; Establecer o modificar los planes de beneficios de los empleados, salvo que sea exigido por la Ley o Contrato Colectivo de aplicación obligatoria; Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y/o depósitos a vista, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés a la orden de la sociedad y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la sociedad tuviera depositados en Bancos, Institutos de Crédito, Casas de Comercio, Mercados de Capital y similares, así como determinar las demás personas que puedan movilizar, constituir y liberar hipotecas, fianzas y cualesquiera otros tipos de garantías, los directores no podrán estar en un acto único la totalidad o parte de los bienes de la sociedad sin que medie la expresa autorización de la Asamblea General de Accionistas; Suscribir declaraciones juradas relacionadas con la adquisición de títulos valores emitidos y/o emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y/o el Banco Central de Venezuela, además de realizar actos de disposición y suscribir cuentas de corriente mercantil, compra, venta y en general cualquier documento relacionado con operaciones de títulos valores y el producto de la liquidación de los mismos. Sustituir las facultades que le son propias a la Junta Directiva, en personas que a tal efecto se designen, dentro de los

límites y limitaciones que considere establezca en cada caso. Autorizar al otorgamiento de poderes generales y de poderes especiales para la representación de la sociedad en juicio o procedimientos administrativos y para determinados asuntos que así lo requieran y autorizar la renovación de dichos poderes, y en general, celebrar los actos de gestión, administración y disposición que sean convenientes a los intereses de la sociedad. Para el nuevo período, la Junta Directiva quedará conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: JOSE ANTONIO PEREZ GONZALEZ Y VICEPRESIDENTE JAIRO PASTOR GONZALEZ SAMBRANO.

A continuación se pasó al SEXTO PUNTO, referente al nombramiento de un comisario para el nuevo período, y por unanimidad la misma recaerá en la ciudadana PATILDE JOSEFINA VILLA BLANCO DE VELASCO, quien es venezolana, casada, titular de la Cédula de Identidad V-7.529.153, e inscrita en el C.R.C bajo el N° 15.133. Como último punto, el ciudadano JOSE ANTONIO PEREZ GONZALEZ, hace la sugerencia, de cambiar el domicilio, a la calle Yabana entre General Bero y calle España según P.D; puesto que se está acondicionando un espacio, más idóneo para el desarrollo económico de la empresa, siendo dicha iniciativa aprobada por unanimidad.

No habiendo más nada que tratar se levantó la sesión, se leyó y conformes firman JOSE ANTONIO PEREZ GONZALEZ (FDO), JAIRO PASTOR GONZALEZ SAMBRANO (FDO), JAIRO PASTOR GONZALEZ ANTEAGA (FDO), JOSÉ DAVID GONZÁLEZ ANTEAGA (FDO), SIBIRMA DE LOS ANGELES QUITIERO JUHREZ (FDO), FARIANA DE CLEMENTE STERGIOTI (FDO) y nosotros los previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento que los capitales, nombres, valores o títulos con los cuales constituyen nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas, y Yo, JOSE ANTONIO PEREZ GONZALEZ, en su condición de PRESIDENTE, manifiesto que la anterior es copia fiel y soy fe de su exactitud. En Punto Fijo, a la fecha de su otorgamiento,


13/08/21


13/08/21


13/08/21



¡Ahora puedes solicitar tu visado por nuestro sitio web!

Solo tienes que seguir los siguientes pasos:

1. Ir al menú superior, en Solicitudes - **Solicitud en Línea**.
2. Llenar los datos que pide el formulario, en tipo de requerimiento marcar la opción "Otro" y escribir "Solicitud de Visado" o el término de su preferencia; y enviar dicho formulario, el cual será revisado por nuestro personal en las siguientes **24 horas hábiles**.
3. Enviar, además, a nuestro correo electrónico colegioadmonfalcon@gmail.com, los datos inherente a su actuación profesional, bajo las especificaciones del último manual de actuación profesional vigente para la fecha (en formato PDF), como también el número de la hoja de seguridad a ser utilizada para la transcripción del informe. Dicho correo también será revisado en las próximas **24 horas en días laborales**.
4. Una vez revisada la solicitud y el correo enviado, se le notificará por el correo proporcionado por usted el monto o valor del visado, el cual deberá pagar por transferencia y notificar a través del formulario "Reporte de Pagos", ubicado en el menú superior, Solicitudes - Reporte de Pagos.
5. Una vez que nuestro personal compruebe la validez del pago, en las próximas **24 horas hábiles**, se le notificará por correo electrónico que su pago fue recibido exitosamente y se le enviará en formato PDF el correspondiente informe para su impresión, **ÚNICAMENTE** en la hoja de seguridad la cual envió anteriormente su número, en las próximas **24 horas laborales**.

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

An advertisement for the Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF). It features the organization's logo and text: "Aumente sus ingresos" and "Publique con nosotros". Below this, it says "EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS" and "PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF". There is also a small image of a book and a person.

An advertisement for SENIAT (Servicio Nacional de Impuestos Internos). It features the SENIAT logo and the text "¡ATENCIÓN DESARROLLADOR DE SOFTWARE!". Below this, it says "En cumplimiento con el artículo 51 de la Providencia Administrativa N° 0141, el GENIAT, te recuerda que debes registrarte ante el fabricante o representante de máquinas fiscales autorizadas." On the right side, there is a circular graphic with the text "¡EVITA SER SANCIONADO!" and an image of a laptop.